



**INFORME SEGUIMIENTO MEDIDAS AUSTERIDAD
EN EL GASTO PÚBLICO
III TRIMESTRE 2023**

Octubre 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. CRITERIOS	3
3. METODOLOGÍA	3
4. ALCANCE	4
5. RESULTADOS.....	4
5.1. ASPECTOS DADOS COMO NO CUMPLIDOS	5
6. CONCLUSIONES	6
7. RECOMENDACIONES.....	7
8. ANEXOS.....	8

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Lineamientos Decreto Distrital 492 de 2019	4
--	---

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Cumplimiento de requisitos III Trimestre 2023	5
---	---

TABLA DE ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Verificación Lineamientos Decreto 492 De 2019 - III Trimestre 2023	8
---	---

INFORME SEGUIMIENTO MEDIDAS AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO III TRIMESTRE 2023 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

1. OBJETIVO

Evaluar el grado de cumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de los lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en materia de austeridad en el gasto público y verificar el cumplimiento y las gestiones adelantadas, así como los controles implementados en materia de austeridad en el gasto público.

2. CRITERIOS

Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.

Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”* y demás normas concordantes.

3. METODOLOGÍA

La verificación adelantada se realizó con base en el criterio normativo y el análisis de información suministrada por la Secretaría General del Instituto y los procesos responsables, así como de la consulta y análisis de otras fuentes de información.

4. ALCANCE

El presente seguimiento se realizó a las actividades y acciones adelantadas por el Instituto con corte a 30 de septiembre de 2023 en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público.

5. RESULTADOS

Los resultados detallados de las verificaciones realizadas fueron consignados en el Anexo “*MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019*”, correspondiente al seguimiento del III trimestre de 2023, y forma parte integral de este informe.

Dichas verificaciones se encuentran desglosadas en las veintisiete (27) disposiciones establecidas en la norma, criterio de este seguimiento, con el fin de que en los procesos responsables directos de ejecutar las acciones encaminadas a promover y adoptar medidas ajustadas a criterios de eficiencia y economía para la racionalización de los recursos públicos y a la normatividad, se revisen, analicen y tomen las acciones pertinentes frente a los resultados obtenidos, continuando con la gestión adelantada y/o implementando acciones para la mejora.

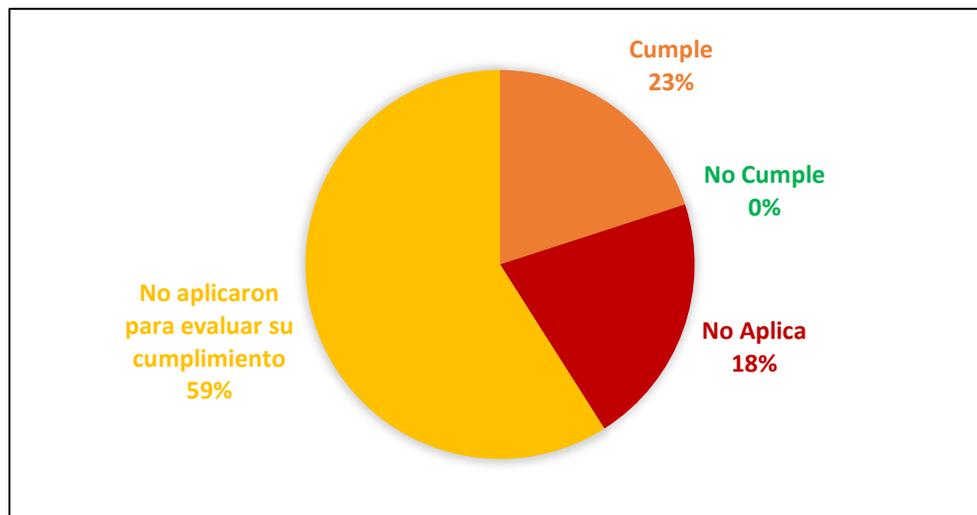
Tabla 1. Lineamientos Decreto Distrital 492 de 2019

Criterio	Cantidad de Lineamientos	Porcentaje %
Cumple	15	23%
No Cumple	0	0%
No Aplica	12	18%
No aplicaron para evaluar su cumplimiento	38	59%
Total Lineamientos	65	100%

Fuente: Oficina de Control Interno.

Se presentan a continuación de manera general los resultados de la evaluación adelantada:

Ilustración 1. Cumplimiento de requisitos III Trimestre 2023



Fuente: Oficina de Control Interno

Los ítems evaluados como “No aplica”, corresponden a los lineamientos objeto de seguimiento durante la vigencia que, aunque fueron verificados, no se evidenció que se hayan configurado situaciones que dieran lugar a evaluar el cumplimiento de estos, los ítems evaluados como “No aplicaron para evaluar su cumplimiento” corresponden a los lineamientos que no fueron objeto de seguimiento para este período, los cuales de acuerdo con la metodología establecida por la Oficina de Control Interno, ya fueron verificados en los trimestres anteriores de la vigencia 2023.

5.1. ASPECTOS DADOS COMO NO CUMPLIDOS

De acuerdo con el seguimiento realizado de conformidad con los lineamientos establecidos en el decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, **NO** se evidenciaron incumplimientos

durante el tercer trimestre 2023 por parte de la Entidad, no obstante se evidenció el incumplimiento reiterativo por parte del proceso Gestión de Bienes Servicios e Infraestructura – Gestión de Recursos Físicos con lo establecido en el numeral 12 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 principio de economía, situación derivada de la falta de gestión para aclarar mayores valores cobrados por el proveedor de telefonía celular, aspecto sobre el cual la Oficina de Control Interno ya se había pronunciado en anteriores seguimientos.

6. CONCLUSIONES

- Para el tercer trimestre 2023, el Instituto dio cumplimiento a la adopción de medidas de austeridad en el gasto, establecidas en el Decreto Distrital 492 de 2019.
- A la fecha del presente seguimiento, el proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura – Recursos Físicos, no ha adelantado las gestiones necesarias ante el operador Movistar para la identificación de las causas del mayor valor facturado en el cargo mensual del periodo comprendido entre el mes de agosto 2022 y el mes de junio 2023, así como de la diferencia presentada en el en el tipo de plan, frente a lo indicado por el proveedor en la cotización remitida para el estudio de mercado realizado.
- De conformidad con el Decreto Distrital 492 de 2019 en el que establecen sesenta y cinco (65) requisitos de verificación para el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto, la oficina de control interno procedió con la verificación de veintisiete (27) lineamientos de los cuales se observó que la entidad dio cumplimiento a quince (15) de estos, los cuales corresponden al 23%, y doce (12) no aplican, los cuales corresponden al (18%).

- Los treinta y ocho (38) lineamientos restantes ya fueron verificados en periodos anteriores, estos corresponden a un 59%.

7. RECOMENDACIONES

- Analizar y establecer formalmente los topes mensuales para el consumo de fotocopias e impresiones por cada dependencia y los protocolos a seguir cuando sea necesario exceder dichos límites, con el fin de asegurar el adecuado control.
- Establecer y documentar los lineamientos orientados a racionalizar el consumo de papel, en los cuales se incluyan estrategias cuyos resultados puedan ser medibles.

Aprobado: 27/10/2023

Elaboró y verificó


CAROLINA GÓMEZ TARAZONA
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:


Firmado digitalmente por
SALGUERO
LIZARAZO PEDRO
PABLO
PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

8. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Verificación Lineamientos Decreto 492 De 2019 - III Trimestre 2023.

Documento Excel que cuenta con el seguimiento detallado de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 492 de 2019.

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019							
ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Artículo 6. Bono Navideño						
14	Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto.	Gestión del Talento Humano	NO	Este ítem será verificado en el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2023			-
	Artículo 7. Capacitación						
19	Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc.	Gestión del Talento Humano	NO	<p>1) Se evidenció en el radicador de contratos con corte 30/09/2023, que el Instituto suscribió el 28/06/2023 el contrato 390-2023 bajo la modalidad de contratación directa, con la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuyo objeto Contractual fue "contratar la prestación del servicio de capacitaciones para el mejoramiento de las condiciones del desempeño de los funcionarios del instituto distrital de la participación y acción comunal – idpac en el marco del plan institucional de capacitación.", así mismo se evidenció la resolución interna No. 231 del 27/06/2023 " Por la cual se justifica el Proceso de Contratación Directa No. CD-IDPAC-395-2023" la cual se encuentra suscrita por el Ordenador del Gasto.</p> <p>2) Se verificó el PAA- Funcionamiento con corte a 30/09/2023 en el que se observó que se incluyó la adquisición de bienes y servicios relacionados con apoyo educativo de los funcionarios del IDPAC en el marco del plan institucional de capacitaciones.</p> <p>2.1) Se evidenció el CDP No. 571 del 12/05/2023 el cual indica que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la solicitud - servicio de apoyo educativo el cual se encuentra suscrito por el responsable del presupuesto.</p> <p>2.2) Se evidenció el informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a 30 de septiembre de 2023, que se han comprometido el 99% del total de los recursos disponibles por este concepto, no obstante se observa que a la fecha del presente seguimiento no se ha efectuado autorizaciones.</p> <p>3) Se evidenció correo electrónico del 22/08/2023 remitido desde Gestión del Talento Humano al grupo de funcionarios IDPAC cuyo asunto fue " PIC-2023- Inscripciones", en el cual se relacionan los módulos de capacitación solicitados por los servidores públicos para la vigencia 2023, así mismo se remite el link para su respectiva inscripción, los módulos de capacitación relacionados fueron:</p> <p>Módulo 1: Comunicación y redacción digital (con enfoque práctico) - En sala de sistemas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Módulo 2: Diseño e implementación de proyectos (con enfoque práctico) - En el IDPAC. Módulo 3: Fortalecimiento de las organizaciones sociales (con enfoque práctico) - En el IDPAC. Módulo 4: Nuevas masculinidades - En el IDPAC Módulo 5: Recuperación del patrimonio público - En el IDPAC Módulo 6: Manejo contable y control de bienes e inventarios en el sector público (con enfoque práctico) - En el IDPAC</p> <p>4) Se evidenció correo electrónico del 22/09/2023 remitido a los participantes del módulo 1, en el que se comparte material de apoyo (presentaciones) por parte del docente.</p>	✓		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
20	De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales.	Gestión del Talento Humano	NO	<p>Se indagó con el proceso Gestión del Talento Humano respecto de la transmisión del conocimiento adquirido por parte de los funcionarios de la Entidad con corte a septiembre de 2023, el cual indico mediante correo electrónico del 18/10/2023: "El proceso de transferencia de conocimiento se llevará a cabo una vez finalicen los módulos del Plan Institucional de Capacitaciones, donde se solicitará a los funcionarios que socialicen el conocimiento adquirido con sus compañeros de área. Este proceso se tiene previsto para los meses de noviembre y diciembre 2023".</p> <p>No obstante, el proceso Gestión del Talento Humano aportó presentación en power point correspondiente a la medición del índice de transparencia de Bogotá -ITB del 16/03/2023 efectuada por la Oficina de Control Interno, por lo cual este requerimiento será objeto de verificación del cuarto trimestre 2023.</p>			-
	Artículo 10. Estudios Técnicos de Rediseño Institucional						
24	Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	NO	De acuerdo con lo informado por la Secretaría General, durante la vigencia 2023 no se efectuaron procesos de rediseño institucional, así mismo se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, en el que se observó que durante lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto no ha suscrito contratos cuyo objeto contractual este relacionado con modificación y/o ampliación de estructuras organizacionales.			-
25	En caso que sí previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASC, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	NO	De acuerdo con lo informado por la Secretaría General, durante la vigencia 2023 no se efectuaron procesos de rediseño institucional, así mismo se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, en el que se observó que durante lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto no ha suscrito contratos cuyo objeto contractual este relacionado con modificación y/o ampliación de estructuras organizacionales.			-
	Artículo 11. Concursos Públicos Abiertos de Méritos						
26	Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASC, conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos.	Gestión del Talento Humano	NO	Se observó que el Instituto durante lo corrido de la vigencia 2023, no ha efectuado procesos de concursos públicos de méritos, de acuerdo con lo informado por el proceso Gestión del Talento Humano mediante correo electrónico del 24/10/2023 en el que indicó: "Al 30 de septiembre de 2023, no contamos con procesos de selección vigentes, la entidad ha reportado los 11 empleos en vacancia definitiva en el aplicativo SIMO 4 de la CNSC, pero aún no ha sido publicada la OPEC por parte de la CNSC".			-

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Artículo 12. Viáticos y Gastos de Viaje						
27	Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos...y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.	Gestión del Talento Humano	SI	Se verificó en balance de prueba con corte a septiembre de 2023, observando que para el tercer trimestre de 2023, no se registraron erogaciones por concepto de comisiones al exterior, viáticos o gastos de viaje, ni autorizaciones a las mismas. Este requerimiento será objeto de verificación del cuarto trimestre 2023.			-
28	Adicional, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.	Talento humano Presupuesto	SI	Se verificó en balance de prueba con corte a septiembre de 2023, observando que para el tercer trimestre de 2023, no se registraron erogaciones por concepto de comisiones al exterior, viáticos o gastos de viaje, ni autorizaciones a las mismas. Este requerimiento será objeto de verificación del cuarto trimestre 2023.			-
29	Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.	Gestión del Talento Humano - Gestión Financiera - Contabilidad	SI	Se verificó en balance de prueba con corte a septiembre de 2023, observando que para la vigencia 2023, no se han registraron erogaciones por concepto de comisiones al interior del país, viáticos o gastos de viaje. No obstante, se evidenció Decreto No. 359 de 16 de agosto de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y se efectúa un encargo", en la que se indica "Que el periódico el universal y Fanny Guerrero consultoría especializada asumirá el costo de los pasajes aéreos en la ruta Bogotá- Cartagena-Bogotá, almuerzo, y traslado desde y hacia el aeropuerto del día 17 de agosto de 2023".	✓		
	Artículo 13. Parámetros Para Contratar Servicios Administrativos						
30	Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	NO	Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, en el que se observó que durante lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto no ha suscrito contratos cuyo objeto contractual esté relacionado con la adquisición de equipos de cómputo, y equipos de impresión y fotocopiado. Se verificó el balance de prueba de julio, agosto y septiembre de 2023, en el cual no se observaron registros contables correspondientes a la adquisición de equipos de cómputo, equipos de impresión y fotocopiado.			-

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Artículo 14. Telefonía Celular						
32	<p>En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.</p>	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	SI	<p>Se evidenció el documento "comunicación interna" del 26/09/2023 remitida al Operador Movistar por parte del responsable del proceso Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura en la que se indica: "solicitamos la aplicación inmediata del descuento establecido con retroactividad desde el mes de agosto de 2022 a la fecha, teniendo en cuenta que la facturación se encuentra al día", no obstante, en dicha comunicación no se solicita informar las causas del mayor valor facturado en el cargo mensual de telefonía celular, así como las diferencias presentadas, frente a lo indicado por el proveedor en la cotización remitida para el estudio de mercado realizado de acuerdo con la recomendación efectuada por la OCI en el seguimiento de austeridad en el gasto del segundo trimestre de 2023. Así mismo, se observó que el formato utilizado no corresponde con el formato vigente, IDPAC-CENT-PT-02 Plantilla Comunicación Externa versión 8 del 10/03/2023 formalizado en el aplicativo SIGPARTICIPO.</p> <p>De igual manera, se evidenció el documento en PDF aportado por el proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura correspondiente a la respuesta de la reclamación realizada a través del portal web del operador Movistar efectuada el 26/09/2023, cuyo asunto es "Derecho de petición solicitud reclamación cuenta 33606729", en el que se indica: "el requerimiento que está solicitando de derecho de petición se debe hacer por autogestión en la página web www.movistar.co radicando una PQR, ya que este no es un canal autorizado...".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que la OCI no documenta una observación toda vez que, la situación que da origen en esta, ya se registró en el "Informe de Seguimiento Austeridad en el Gasto Público II- Trimestre 2023" con el código OB-0260, no obstante, es importante mencionar el incumplimiento reiterativo por parte del proceso Gestión de Bienes Servicios e Infraestructura – Gestión de Recursos Físicos con lo establecido en el numeral 12 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 principio de economía.</p> <p>Ahora bien, la OCI realizó la verificación del estado del Plan de Mejoramiento de la Observación anteriormente mencionada en el aplicativo SIGPARTICIPO y se observó que el proceso formuló la acción de mejora: "Realizar mesa de trabajo con el fin de definir el responsable de la elaboración del seguimiento relacionado con el servicio de telefonía celular" cuya fecha final de ejecución fue el 05/09/2023, no obstante, a la fecha del presente seguimiento, por parte del proceso no se han adelantado las gestiones necesarias ante el operador Movistar para la identificación de las causas del mayor valor facturado en el cargo mensual de cada una de las líneas del periodo Agosto 2022 a junio 2023, así como de la diferencia presentada en el en el tipo de plan, frente a lo indicado por el proveedor en la cotización remitida para el estudio de mercado realizado.</p> <p>Por lo anterior, se observó debilidades frente a la formulación de las acciones de mejora toda vez que únicamente fueron consideradas acciones correctivas y no fueron formuladas acciones preventivas, las cuales se centran en tomar medidas proactivas que permiten prevenir su ocurrencia futura, por lo que se recomienda combinar ambos tipos de acciones toda vez que son fundamentales para un enfoque completo de mejora continua.</p>			-
	Artículo 17. Adquisición de vehículos y Maquinaria.						
40	<p>Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.</p>	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	NO	<p>Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, en el que se observó que durante lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto no ha suscrito contratos cuyo objeto contractual esté relacionado con la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte.</p> <p>Se verificó el balance de prueba con corte a septiembre de 2023, en el cual no se observaron registros contables por concepto de adquisición de vehículos, equipos u otros medios de transporte.</p> <p>Este requerimiento se verificará en para el cuarto trimestre de 2023.</p>			-

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
41	<p>Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos, cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV. Así mismo, no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura de planta.</p>	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	NO	<p>Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, en el que se observó que durante lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto no ha suscrito contratos cuyo objeto contractual esté relacionado con la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte.</p> <p>Se verificó el balance de prueba con corte a septiembre de 2023, en el cual no se observaron registros contables por concepto de adquisición de vehículos, equipos u otros medios de transporte.</p> <p>Este requerimiento se verificará en para el cuarto trimestre de 2023.</p>			-
	<p>Artículo 18. Fotocopiado, Multicopiado e Impresión.</p>						
42	<p>Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice.</p> <p>Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir toques de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión.</p>	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	SI	<p>Se evidenció documento "Informe de seguimiento al consumo de fotocopias e impresiones - Corte tercer trimestre 2023" aportado por el proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura- Recursos Físicos, en el que se muestra el comportamiento consolidado por trimestre del consumo de fotocopias e impresiones en lo corrido de la vigencia 2023.</p> <p>Con relación a los mecanismos de control implementados para acceso por parte de los funcionarios y/o contratistas a los equipos de fotocopiado, multicopiado e impresión, se pudo evidenciar que cada funcionario y contratista tienen asignada una clave personal para el consumo de copias, las cuales son autorizadas por el responsable del Proceso de Gestión de Recursos Físicos previa solicitud vía correo electrónico del jefe o supervisor según corresponda, estos últimos son quienes definen el número (tope) asignado a cada colaborador. <u>Respecto a estos controles es recomendable que el Proceso Gestión de Bienes Servicios e Infraestructura - Recursos físicos, analice los consumos de las área y establezca toques mensuales por cada dependencia y los protocolos a seguir cuando sea necesario exceder dichos límites, con el fin de asegurar el adecuado control.</u></p> <p>Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, el contrato No. 399-2023 del 11/07/2023 suscrito con Solution Copy Ltda cuyo objeto es "prestar el servicio de impresión, fotocopiado y scanner de documentos, mediante la figura outsourcing para las sedes e instalaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal", así mismo se observó el contrato 503-2022 de 21/06/2022 con vigencia hasta el 23/03/2023 suscrito con el mismo proveedor, en el que se observó que la obligación No. 9 establece: "Controlar permanentemente que el valor del consumo no exceda el valor contratado. Para ello realizará cortes semanales del consumo, que serán reportados al supervisor mediante acta."</p> <p>De acuerdo con lo anterior se evidenciaron en la plataforma SECOP II, los informes de ejecución y certificados de supervisión de lo corrido de la vigencia 2023, en el que se observó el documento anexo "SOPORTE", corresponde al reporte mensual de impresiones y copias detallado por dependencias, observando que en dicho reporte se relacionan funcionarios y/o Contratistas que no pertenecen al área indicada, de igual manera observaron funcionarios y/o contratistas que ya no se encuentran en la Entidad, si bien es cierto que estos últimos no registran consumo, se recomienda al proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura, verificar y actualizar la información reportada por el proveedor Solutions Copy, con el fin de que dichos reportes correspondan con la realidad operativa del Instituto, y se pueda tener un adecuado control sobre el reporte del consumo de fotocopias e impresiones y que este no exceda el valor contratado.</p>	✓		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
43	<p>Está totalmente restringido realizar gastos suntuarios con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital, para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.</p> <p>En ningún caso las entidades y organismos podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.</p>	<p>Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura</p> <p>Gestión Financiera - Contabilidad</p> <p>Gestión Contractual</p>	SI	<p>Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, en el que se observó que durante lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto no ha suscrito contratos cuyo objeto contractual esté relacionado con la adquisición de impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares.</p> <p>Se verificó el balance de prueba con corte a septiembre de 2023, en el cual NO se observaron registros contables por concepto de gastos por impresión de tarjetas o similares, únicamente se evidenció el registro de gastos por fotocopiado e impresión por valor de \$ 29.151.990 correspondientes al contrato suscrito con Solution Copy Ltda., el cual se relaciona con la gestión de la entidad.</p>	✓		
	<p>Artículo 19. Condiciones Para Contratar Elementos de Consumo.</p>						
45	<p>Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable.</p>	<p>Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura</p>	SI	<p>Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, el contrato No. 399-2023 del 11/07/2023 suscrito con Solution Copy Ltda cuyo objeto es "prestar el servicio de impresión, fotocopiado y scanner de documentos, mediante la figura outsourcing para las sedes e instalaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal", instalaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal". En el que numeral 6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, obligación No. 12, establece que "Coordinar con la Oficina de Recursos Físicos de la Entidad la implementación de campañas trimestrales que conlleven a la reducción de los volúmenes de impresión, utilización de papel, incremento de la impresión dúplex y mayor utilización de los dispositivos multifuncionales con la función de scan para apoyar la política de cero papeles."</p> <p>Con relación a la reducción del uso del papel, se evidenció correo electrónico del 29/09/2023 remitido por la oficina asesora de comunicaciones a solicitud de la Secretaría General-proceso Gestión Bienes Servicios, e Infraestructura, correspondiente a la campaña Cero Papel, en el que se indica "Se invita a los funcionarios y contratistas a optimizar las medidas concernientes con el servicio de fotocopia e impresión, con el fin de racionalizar el consumo.."</p> <p><u>Se recomienda establecer formalmente lineamientos en el Instituto, orientados a racionalizar el consumo de papel, dichos lineamientos deberán incluir estrategias cuyos resultados puedan ser medibles.</u></p>	✓		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Artículo 22. Inventarios y Stock de Elementos						
48	Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia.	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	NO	<p>Respecto a los controles para mantener las cantidades óptimas de los elementos requeridos, se evidenció que en el procedimiento IDPAC-GBSI-PR-05 Ingresos y egresos de elementos al almacén versión 8 de 29/08/2023, se documenta la política de operación relacionada con el manejo de los bienes establece: "En cuanto a los bienes de consumo de acuerdo con los análisis de rotación (reporte auxiliar por tipo de movimiento del aplicativo ZBOX) , se procurará mantener un número adecuado de existencias, con el fin de atender permanentemente las necesidades de las diferentes dependencias de la entidad", así mismo el proceso Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura- Almacén aportó el archivo en Excel "análisis de rotación papelería-consumos históricos, con el cual se adquieren los elementos de consumo a través del contrato de papelería, dichos elementos son controlados en el módulo de inventarios del aplicativo ZBOX. . No obstante, se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, en el que se observó que durante lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto no ha suscrito contratos de papelería.</p> <p>Con relación a la obsolescencia de los elementos de consumo se observó en el SIGPARTICIPO que el almacén cuenta con el procedimiento de IDPAC-GBSI-PR-04 Inventarios y bajas de bienes versión 8 del 29/08/2023. Así mismo se evidenció el documento "Concepto técnico elementos de consumo para dar de baja" del 27/07/2023, en el que se indica dar de baja a los elementos (anillos plásticos, marbete, carpetas colgantes, mezclador para lavamanos de sobre poner), debido a su obsolescencia y a la no rotación en la Entidad, los cuales fueron a aprobados en la sesión No. 1 del comité de inventarios mediante acta de reunión del 25/07/2023.</p> <p>En lo referente a seguros se evidenció póliza todo riesgo daños materiales entidades estatales No. 980 83 99400000282 del 03/04/2023 en la que se incluye: " Elementos de almacén e inventarios: Elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes de almacén, contenidos en las diferentes dependencias de la Entidad"</p>	✓		
	Artículo 23. Adquisición, Mantenimiento o Reparación de Bienes Inmuebles o Muebles						
49	<p>Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.</p> <p>Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital.</p>	Gestión Contractual Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	NO	<p>Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, observando que en lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto únicamente ha suscrito un contrato relacionado con "adecuaciones y mantenimiento de bienes inmuebles", el contrato en mención es el No. 615-2023, suscrito el 21/09/2023 con Inter Obras GR SAS, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto fue "Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede principal del IDPAC etapa III".</p> <p>De este contrato se evidenció la Resolución Interna (acto administrativo) No. 335 del 15/08/2023 "Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. samc-idpac-003-2023", en la cual se indica que dichas adecuaciones son requeridas "por causa de las fuertes temporadas de invierno se han evidenciado nuevas necesidades que no se tenían contempladas y <u>requieren atención inmediata para garantizar el cuidado de los bienes y condiciones adecuadas para sus trabajadores.</u>".</p> <p>De Igual manera se evidenció Resolución interna No. 340 del 18/08/2023 "Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección en la modalidad de concurso de méritos no. cma-idpac-002-2023", suscrita por el Secretario General, correspondiente al contrato No. 614 suscrito el 26/09/2023 con Diez Plus Ingeniería SAS cuyo objeto fue " Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato cuyo objeto es: adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede principal del IDPAC - etapa III".</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el IDPAC, da cumplimiento a este lineamiento.</p>	✓		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019							
ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
50	No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes.	Gestión Contractual Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	NO	Se revisó el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, en el que NO se observó que durante lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto haya suscrito contratos cuyo objeto contractual este relacionado con la adquisición de bienes muebles.	✓		
	Artículo 24. Edición, Impresión, Reproducción, Publicación de Avisos						
51	Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.	Gestión Contractual Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, comunales e Instancias de Participación	NO	Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, en el que se observó que durante lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto no ha suscrito contratos cuyo objeto contractual este relacionado con la impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales. De la revisión adelantada se evidencio la Orden de Compra 112095 del 27/06/2023, con el proveedor Panamericana Librería y Papelería SAS, cuya justificación corresponde a "adquirir insumos para efectuar las impresiones, publicaciones y demás elementos impresos requeridos en la implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones", objeto que da cuenta del uso dado a la papelería, el cual se relaciona de manera directa con las funciones del Instituto.	✓		
52	Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadermillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.	Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías	NO	De acuerdo con lo indicado por la Oficina Asesora de Comunicaciones en comunicación interna del 11/10/2023, se indicó "Durante el 2023 no se han efectuado convenios con Imprenta Distrital, sin embargo, el IDPAC durante la vigencia mencionada adquirió, por medio de la orden de compra 112095, pliegos de papel propalcote de 115grs y papel bond de 75grs y 90grs. Los cuales fueron enviados a Imprenta Distrital para el desarrollo de impresiones como portafolios de servicios, cheques, libretas, el libro de oro de obras con saldo pedagógico entre otros para actividades y posicionamiento de marca." Por lo anterior se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, la orden de compra No. 112095 del 27/06/2023, con el proveedor Panamericana Librería y Papelería SAS, cuya justificación corresponde a "adquirir insumos para efectuar las impresiones, publicaciones y demás elementos impresos requeridos en la implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones", así mismo se evidenció en el link: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/112095 , los documentos anexos relacionados a continuación: * Factura de venta No. 001-170409 del 07/07/2023 correspondiente a la compra de papel bond de 90 y 75GRS y papel propalcote, para el desarrollo de impresiones como portafolios de servicios, cheques, libretas, el libro de oro de obras con saldo pedagógico entre otros para actividades y Posicionamiento de marca. * Informe de ejecución contractual y certificado de supervisión del 13/07/2023 a nombre de Panamericana Librería y Papelería SAS, cuyo objeto " Adquirir insumos para efectuar las impresiones, publicaciones y demás elementos impresos requeridos en la implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones", el cual se encuentra suscrito por el supervisor del contrato. * Entrada de almacén No. 2023000011 del 14/07/2023 en la que se relacionan la entrada de los bienes de consumo correspondiente a papel bond de 90 y 75GRS y papel propalcote, solicitados por el proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías - Comunicaciones.	✓		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
53	<p>En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública.</p> <p>Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad de propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, suvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.</p>	<p>Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura</p> <p>Gestión Financiera - Contabilidad</p>	NO	<p>Se revisó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS", con corte a septiembre 2023, evidenciando que el Instituto durante lo corrido de la vigencia 2023, NO ha efectuado contratos de publicidad de propaganda personalizada, no obstante, se evidenció que el Instituto suscribió el contrato No. 362 de 2023, el 30/03/2023 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, cuyo objeto fue "contratar el servicio de envío de correos masivos y mensajería de texto para las plataformas y diferentes áreas que adelanta campañas informativas en el IDPAC". A sí mismo se observó la respectiva justificación para la adquisición de dicho servicio, contenida en la ficha técnica de necesidades, la cual establece: "el IDPAC identificó la necesidad de contratar el servicio de envío de correos masivos y mensajería de texto para las plataformas y las diferentes áreas que adelantan campañas informativas en la entidad, toda vez que se consolidaron los mensajes de texto y correos masivos que se estiman enviar por las diferentes subdirecciones y la oficina asesora de comunicaciones, en donde se pudo determinar que el total de los dos servicios alcanza a seis millones (6.000.000) de mensajes de texto y/o correos electrónicos anuales aproximadamente", de acuerdo con la verificación efectuada el IDPAC cumple con el presente lineamiento toda vez que el servicio adquirido, cuenta con la justificación requerida la cual corresponde con la gestión de la entidad.</p> <p>De igual manera se verificó el balance de prueba con corte a septiembre de 2023, en el cual se observaron registros contables (cuenta 511127) por concepto promoción y divulgación por valor de \$ 10.915.444 detalladas a continuación:</p> <p>*OP No. 2056 del 17/08/2023: \$3.378.065 correspondiente a "Contratar el servicio de envío de correos masivos y mensajería de texto para las plataformas y diferentes áreas que adelantas campañas informativas en el IDPAC."</p> <p>* OP No. \$7.537.379.00 del 19/09/2023 correspondiente a " Prestar los servicios de Agencia de Medios y pauta digital como apoyo para las campañas y demás actividades del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC."</p>	✓		
	<p>Artículo 25. Suscripciones.</p>						
54	<p>Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p>Gestión Contractual</p> <p>Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías</p> <p>Gestión Financiera - Contabilidad</p>	NO	<p>Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, en el que se observó que durante lo corrido de la vigencia 2023, el Instituto no ha suscrito contratos cuyo objeto contractual este relacionado con la suscripción a periódicos y revistas para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Se verificó el balance de prueba con corte a septiembre de 2023, en el cual no se observaron erogaciones contables por concepto de suscripción a periódicos y revistas.</p>			-

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019							
ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Artículo 26. Eventos y Conmemoraciones						
55	Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos.	Gestión Contractual Gestión Financiera - Presupuesto Gestión Financiera - Contabilidad	NO	Se verificó el balance de prueba con corte a septiembre de 2023, en el que se observaron registros contables registradas en la cuenta 510803 por concepto de Capacitación, bienestar social por valor total de \$ 46.073.759, así mismo se observó en el informe de ejecución de gastos e inversión con corte a septiembre de 2023, autorizaciones de giro por valor de \$ 46.073.759, para el rubro otros servicios deportivos y recreativos, de acuerdo con la verificación realizada se observó que dichos gastos corresponden con las actividades de bienestar (Combos de Cine, bonos de cumpleaños, camita ecológica, vacaciones recreativas), definidas en el Plan de bienestar e incentivos 2020-2023 del IDPAC. De los gastos registrados en el balance de prueba, se observó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a septiembre 2023, el contratos No. 364 suscrito el 25/05/2023 con la Caja de Compensación Familiar Compensar cuyo objeto es "contratar la prestación del servicio de apoyo a la gestión para la ejecución del plan de bienestar e incentivos que hacen parte del proceso de gestión de talento humano del instituto distrital de la participación y acción comunal para la vigencia 2023, mediante el desarrollo de actividades orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral y el ambiente y desempeño laboral de sus funcionarios y funcionarias".	✓		
	Artículo 34. Funciones y responsabilidades						
63	Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018.	Secretaría General	NO	Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público, se evidenció circular 017 del 16 de diciembre de 2022, suscrita por el Director del IDPAC, cuyo asunto fue "Lineamientos para realizar la formulación y seguimiento del plan de austeridad del idpac", la cual establece en el numeral II, subnumeral 2, preparar, validar y remitir la información, "Son responsables de preparar y validar la información para su consolidación y posterior reporte, los procesos que desarrollen o implementen las acciones contenidas en los componentes del plan de austeridad de la vigencia en las que se ejecutan", así mismo el subnumeral 3 de dicha Resolución indica que "El responsable de consolidar y aprobar la información será la Secretaría General, la cual se encargará de preparar la información y remitir a través de correo electrónico a Dirección General los formatos de formulación y seguimiento del Plan de Austeridad de la vigencia." De igual manera se evidenció documento "Seguimiento Plan de Austeridad del Gasto Público Instituto Distrital de la Participación y Acción – IDPAC- primer semestre 2023", en el que se presenta el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público del primer semestre de la vigencia 2023, el cual fue remitido por la Oficina Asesora de Planeación a la Secretaría de Gobierno, mediante correo electrónico del 25/07/2023.	✓		
	Artículo 35. Procesos y Procedimientos						
64	Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros.	Secretaría General	NO	De acuerdo con el archivo "Excel Anexo 28 respuesta", entregado por la Secretaría General de la entidad mediante correo electrónico del 17/10/2023, se evidenció que durante lo corrido de vigencia de 2023 la entidad realizó la eliminación de 16 documentos, se actualizaron de 85 documentos y se encuentran en proceso de revisión 61 documentos entre ellos: procedimientos, guías, instructivos, manuales, formatos, plantillas, en aras de optimizar los trámites internos, así mismo fueron verificados 46 documentos actualizados, correspondiente al 54% del total reportado en el aplicativo SIGPARTICIPO.	✓		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019							
ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2023	AVANCE AL III TRIMESTRE 2023	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Artículo 36. Transparencia en la Información						
65	En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.	Página web	NO	Se evidenció en la página web del Instituto, en el link de transparencia y acceso a la información, numeral 4.3.17" Plan de Austeridad del Gasto", el link de redireccionamiento a la página de la Secretaría Distrital de Gobierno https://www.gobiernobogota.gov.co/tabla_archivos/plan-austeridad-del-gasto-publico-2023 , en el que se encuentra publicado el documento "Informe de Seguimiento Plan de Austeridad del Gasto Publico Primer Semestre 2023", el cual incluye la información de la gestión financiera y los gastos de funcionamiento desagregados por cada rubro reportada por el Instituto correspondientes al primer semestre de la vigencia 2023.	✓		



Elaboró

Carolina Gómez Tarazona

Contratista Oficina de Control Interno



Firmado digitalmente por SALGUERO LIZARAZO PEDRO PABLO

Revisó y aprobó

Pablo Salguero Lizarazo

Jefe Oficina Control Interno